



ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel, relativo a la encuesta del Proyecto Concentración Parcelaria de la zona de Híjar, subperímetro regadío (Teruel).

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, firmes las bases, y redactado el Proyecto de Concentración parcelaria la zona de Híjar, subperímetro regadío (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 41/2008, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón (BOA n.º 29 de 10 de marzo de 2008), es preciso que este se someta a encuesta de los interesados en la citada concentración.

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de abril de 2026, el Director General de Desarrollo Rural, ha autorizado la realización de dicho trámite, lo que se hace público por este anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Híjar (Teruel) mediante aviso inserto tres días consecutivos.

TERCERO.- La documentación estará expuesta para su examen, en el citado Ayuntamiento, en la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria de Alcañiz, sito en Avenida de Bartolomé Esteban, n.º 58 de Alcañiz (Teruel) y en el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sito en C/ San Francisco n.º1, planta -3 dcha, así como en la siguiente dirección web: www.aragon.es/concentracionparcelaria durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que componen el Proyecto implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

CUARTO.- En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo.

Teruel, a fecha de firma electrónica.- El Director del Servicio Provincial de Teruel, Elifio Feliz-deVargas Pastor.